

 PERSONERÍA MUNICIPAL SUTAMARCHÁN NIT 900176222-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO				
	CARTA ACEPTACION				
PERSONERÍA MUNICIPAL SUTAMARCHÁN NIT 900176222-9	FR-GATH-29	Versión 4	27/06/2025	Página 1 de 5	

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN
MC-PMS 002 DE 2025**

Sutamarchán, 27 de octubre de 2025

Señora
CAROLINA CADAVID PEREZ
Carrera 19 No. 19-67. Teléfono 321-3789265
Yopal- Casanare
Correo electrónico carocadavip@gmail.com

Asunto: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA. PROCESO DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA MC-PMS 002 DE 2025**

Por medio de la presente y en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 5, del artículo 2 de la Ley 1150, así como lo establecido en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, y debidamente autorizada para suscribir contratos en representación de la Personería Municipal de Sutamarchán, le informo que su oferta ha sido aceptada en todas sus partes de forma expresa e incondicional, y que se registrará la contratación por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: **“SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SUTAMARCHAN-BOYACÁ”.**

SEGUNDA: VALOR. El valor del presente contrato, para todos los efectos legales y fiscales para el desarrollo del mismo es por la suma de Un millón setecientos noventa y seis mil pesos (\$1.796.000.00), moneda corriente.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO. El plazo de ejecución será de cinco (05) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación que impartirá La Personería Municipal, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

CUARTA: FORMA DE PAGO: La Personería Municipal de Sutamarchán, pagará el 100% del valor del contrato una vez recibida a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, la totalidad de los elementos descritos, mediante acta de recibo final y en general a la ejecución del mismo.
Para realizar los pagos el contratista debe presentar la siguiente documentación:
- Planilla de pagos al día al sistema de seguridad social integral al plazo del contrato (artículo 23 de la Ley 1150).

 PERSONERÍA MUNICIPAL SUTAMARCHÁN NIT 900176222-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO				
	CARTA ACEPTACION				
PERSONERÍA MUNICIPAL SUTAMARCHÁN NIT 900176222-9	FR-GATH-29	Versión 4	27/06/2025	Página 2 de 5	

- Presentar factura o cuenta de cobro de acuerdo con las obligaciones tributarias que sean de su responsabilidad.
Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

En todo caso los pagos estarán sujetos al PAC presentado a la Secretaría de Hacienda Municipal.

QUINTA: DISPONIBILIDAD PRESUPESTAL. La Personería Municipal de Sutamarchán, respaldará el contrato a celebrar, según certificado de disponibilidad Presupuestal No. 147 de fecha 07 de octubre de 2025, con cargo al presupuesto de funcionamiento para la, vigencia 2025, del rubro 2.1.2.02.01.002, Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero (dotacion).

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

- a. Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario asignado.
- b. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.
- c. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- d. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.
- e. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- f. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales

- a. Cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
- b. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado.
- c. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- d. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

 PERSONERÍA MUNICIPAL SUTAMARCHÁN NIT 900176222-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO				
	CARTA ACEPTACION				
	FR-GATH-29	Versión 4	27/06/2025	Página 3 de 5	

- e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
- f. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho
- g. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

Obligaciones específicas

Con el objeto de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, las siguientes son las características y requerimientos del objeto a contratar.

- a. Suministrar los elementos contratados en la forma descrita en el presente proceso contractual adelantado por la Personería Municipal.
- b. El contratista deberá detallar en la factura los elementos suministrados para realizar el pago correspondiente.
- c. Cumplir con la calidad de los productos solicitados.
- d. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre salud y seguridad en el trabajo, para la ejecución del contrato.

OCTAVA: ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	Sueter Cardigan de punto. Manga ¾, corte frontal abierto. Talla XL	Unidad	01
2	Blazers casuales, manga larga, cuello de solapa con un botón, chaqueta de trabajo y oficina. Material poliéster y elastano. Forro completo. Colores azules y rosado oscuro. Tallas XL.	Unidad	02
3	Pantalón confeccionado en lino o poliéster elastano silueta semi amplia, tiro alto Talla 14, bolsillos funcionales en el frente, pinzas y ribetes no funcionales con cortes en el posterior color negro.	Unidad	01
4	Pantalón con tira de amarrar en cintura bota semi acampanada con bolsillos y pliegues en el delantero Talla 14 6% Poliéster - 4% elastómero.	Unidad	01
5	Pantalón en chiffon con lurex tipo Palazzo estampado y con forro. Composición: 100% poliéster. Talla L	Unidad	01
6	Blusa manga larga con alforza y guipur, encaje y boleros en magas talla XL. 100% poliéster.	Unidad	01
7	Camisa manga larga 100% poliéster. Tipo de cierre. Botones. Cuello alto. Estampada. Talla XL.	Unidad	01
8	Vestido camisero de manga casquillo con cinturón y detalles dorados, Cuello en V dividido. Cremallera central trasera expuesta. Talla XL	Unidad	01
9	Bota al tobillo de tacón ancho, con cremallera en cuero, material de la suela, Altura Real del Tacón: 3.15 inch (6.5cm) No. 37. Color negro	Par	01
10	Zapatos estilo Peep toe, tacón ancho, Altura Real del Tacón: 2.76 inch (7cm) material PU, color azul.	Par	01
11	Tenis Color: Blanco-negro. Tipo de Cierre: Cordón Material Externo: Textil/Sintético. Material Interno: Textil. Material Suela: Caucho	Par	01

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO				
	CARTA ACEPTACION				
PERSONERÍA MUNICIPAL SUTAMARCHÁN NIT 900176222-9	FR-GATH-29	Versión 4	27/06/2025	Página 4 de 5	

	Tipo de Punta: Redonda. Tipo de Lengüeta: Fija Tipo de Plantilla: Removible Terminado: Vulcanizado Tecnología: Memory Foam: Esta espuma se adapta a la forma del cuerpo, disipando muy bien la presión generando comodidad.		
--	--	--	--

NOVENA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa (artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993).

DECIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Al presente contrato le son aplicables los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, consagrados en los Artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993, y se podrá dar por terminado unilateralmente por incumplimiento del contratista o por las que señale la Ley 80 de 1993 o cuando la Entidad considere inconveniente la ejecución del contrato.

DECIMAPRIMERA: MULTAS: En caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales originadas en este contrato, la Entidad, mediante acto administrativo motivado, podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 2% del valor total pactado por cada día de retardo o incumplimiento sin exceder el 20% de dicho valor, lo anterior, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad cuando la Personería lo estime procedente.

DECIMASEGUNDA: PENAL PECUNIARIA: – Se estipula una clausula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, la cual impondrá LA PERSONERIA MUNICIPAL al CONTRATISTA en caso de incumplimiento. Esta cláusula se regirá por las disposiciones pertinentes señaladas en el Código Civil, en sus artículos 15 y 92 siguientes y demás disposiciones que regulan la materia. La efectividad de la cláusula penal, no le impide a LA PERSONERIA MUNICIPAL el ejercicio de las demás acciones contractuales.

DECIMATERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Por medio de esta cláusula el contratista afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes, y que no ha sido condenado por fallo alguno con responsabilidad fiscal en detrimento del patrimonio del Estado por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales.

DECIMACUARTA: LIQUIDACIÓN: El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los Cuatro (4) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución o en firme

 PERSONERÍA MUNICIPAL SUTAMARCHÁN NIT 900176222-9	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN				
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO				
	CARTA ACEPTACION				
PERSONERÍA MUNICIPAL SUTAMARCHÁN NIT 900176222-9	FR-GATH-29	Versión 4	27/06/2025	Página 5 de 5	

el acto que declare su Terminación. Vencido dicho plazo se aplicará lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DECIMAQUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Personera Municipal.

DECIMASEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la publicación del mismo en el SECOP. Requiere para su ejecución la suscripción de las partes.

DECIMASEPTIMA: GARANTÍAS: Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, que cuenta con ejercicio supervisor, que no se ha pactado anticipo ni pago anticipado, que el pago final solo se hará efectivo hasta haber ejecutado el cien (100%) del objeto contratado y teniendo en cuenta las actividades a realizar, no se requerirán garantías, para este contrato.



LEIDY ESTELA GAMBA ESPITIA
Personera Municipal de Sutamarchán